

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2019-MPC

Casma, 16 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 094-2019/SGGA/MPC de fecha 06.05.2019 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, de acuerdo al Art. 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio";

Que, por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el Numeral 8.1, de la citada Guía, dispone que "La etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse". Numeral 8.1.1 Conformación del Equipo de Planificación: "El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Provincial de Casma se asignó cumplir con la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2019-MPC

permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 094-2019/SGGA/MPC de fecha 06.05.2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, indica que siendo responsable de la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 y de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de dicha Meta, es necesario la conformación de un Equipo de Planificación para la realización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales;

Que, a través del Memorandum N° 174-2019-MPC/GM de fecha 06.05.2019, la Gerencia Municipal, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente a fin de designar al Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; adjuntando para tal fin la propuesta de los miembros de dicho Equipo;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 324-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 15.05.2019, opina que es viable reconocer al Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332 - Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos de la Municipalidad Provincial de Casma, dentro del marco del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del Año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Gestión Urbana y Rural
- Sub Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
- Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro
- Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes
- Sub Gerente de Comercialización, Licencias y Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentación de los Alimentos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las funciones del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Casma, de acuerdo a la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido con que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

